DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Eusebio conf. y Pablo mr = *Ayuno con abst.*

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

Concluyen las reflecsiones sobre el arreglo definitivo del clero.

Una ley, cuya egecucion no puede lograrse, es por lo comun intenpestiva é inmatura, aun cuando intrinsecamente sea justa; y este defecto ademas de desacreditar al legislador aumenta la repugnancia de los que han de obedecer, y de consiguiente los obstáculos que hay para que aquella ley pueda un dia ser saludable. ¿Pero no pudieran enplearse los medios de coaccion para obligar á los obispos á conformarse con una ley del estado? He aqui el segundo inconveniente que hubiera acarreado la adopcion del proyecto. Hubiera habido necesidad de recurrir á la fuerza sino se hubiera querido tolerar un absoluto desprecio de la ley; ¿y que se hubiera conseguido con estrañar obispos? ¿Se hubiera logrado con esto la confirmaaion de los electos, la concesion de las dispensas, la division de las diócesis? No ciertamente: se hubiera enpeorado el estado de las cosas en lugar de mejorarse, y la opinion misma que es el principal elemento con que debe contarse para esta clase de innovaciones, en vez de recibir un inpulso que fuese favorable á ellas acaso retrocederia. Omito otras muchas reflecsiones que pudieran hacerse sobre la ineficacia y los inconvenientes de los medios de coaccion enpleados con unas personas, á quienes prescindiendo de las cualidades personales, por lo menos el alto puesto que ocupan en la sociedad, ha debido darles eierta elevacion de alma y cierto sentimiento de honor que les inpedirian hacer traicion á su conciencia; y concluyo este punto recordando el ejenplo de lo ocurrido en Francia cuando la asanblea constituyente decretó la constitucion civil del clero. Bien sabidos son los males que causó á la religion y al estado aquella ley por haberse dictado en un tienpo en que el clero de aquella nacion, sin enbargo de ser entonces el mas ilustrado de todos los paises católicos, no se hallaba todavia ecsento de las preocupaciones y mácsimas ultramontanas. Célebres escritores han hechade en cara á aquella ilustre asanblea el no haber hecho con respecto al clero una franca y conpleta aplicacion de los grandes principios que acababa de proclamar; de haber descendido del sublime puesto de legisladores á regentar à los clérigos, y abandonando las alturas de la filosofía para entregarse á las pequeñeces de los enperadores griegos; en fin, la han acusado de haber provocado la conciencia de los eclesiásticos á resistir y decretado persecuciones á nonbre de la tolerancia. Estos, y acaso mas graves reproches, se hubieran hecho á las córtes sino hubieran tenido el buen acuerdo de desechar el dictamen de la comision.

El arreglo del clero que esta proponia era pues inpracticable en las actuales circunstancias; y esta falta, ó por mejor decir, este vicio capital de que adolece, es en mi sentir la causa de no haber sido aprobado. Esta observacion y la que es consiguiente de que en la resolucion de las córtes no influyó ni el recelo de traspasar los límites de su potestad ni ninguna consideracion política, me han parecido tan inportantes que á su elucidacion he consagrado, como se ha visto, una buena parte de este escrito. Pero como todos los que lo lean no estarán quizá en el caso de poder apreciar esta inportancia, haré algunas reflecsiones para ponerla en claro; con lo cual manifestaré al mismo tienpo que lo que hasta aqui llevo dicho no es una mera disertacion académica sin objeto ni utilidad. Ecsaminaremos en primer lugar las ventajas que trae á la comun ilustracion y al progreso de las reformas el haber probado que el proyecto *del arreglo definitivo del clero* no se ha desechado por las córtes porque estas hayan creido faltarles la autoridad para resolver sobre estas materias. En el momento en que se publicó inpreso este proyecto hubo algunas personas que creyeron que la comision no habia andado muy atinada en presentarlo á la deliberacion del congreso sino estaba segura de su aprobacion, y aun de que obtendria la sancion real. He aqui la razon en que se fundaba este juicio. Si el dictamen de la comision es desechado, la corte de Roma, tan hábil en aprovecharse de los sucesos y de las circunstancias, aun de las mas indiferentes, mirará como un triunfo semejante desaprobacion. Ella dirá: »Si unas córtes, à las que nada ha arredrado hasta aqui, no se han atrevido á dar este paso, no es ya creible que vengan otras mas valientes ni resueltas; las reservas quedan irrevocablemente establecidas en España aun cuando conserve su

gobierno constitucional: trabajemos pues para estenderlas y por recobrar la autoridod perdida; la pusilanimidad del enemigo debe redoblar nuestro valor."

No estrañaré yo que los secuaces de las doctrinas ultramontañas, y aun la misma curia romana, hayan pensado asi; pero si reflecsionan sobre lo que he manifestado en un principio, si leen las discusiones que sufrió el dictamen de la comision, y sobre todo si meditan la resolucion del dia 1.º de novienbre, deben recibir un triste desengaño, para el cual no dudo tengan cada dia nuevos y poderosos motivos. Entienda pues la corte de Roma, entiendan sus satélites en España, que si no se adoptan desde luego todas aquellas reformas eclesiásticas que reclaman la ilustracion del siglo y el bien de la religion y del estado, y que ha hecho todavia mas necesarias la intenperancia con que ha usado de unas facultades adquiridas por la usurpacion, y conservadas por mera tolerancia, no es porque se piense que esceden los límites de la suprema potestad tenporal, sino porque se cree que aun no es llegado el tienpo oportuno de verificarlas con fruto.

De igual inportancia es la consecuencia que debe sacarse de las reflecsiones hechas para mostrar que las reformas propuestas por la comision eran en gran parte inpracticables en la actualidad por falta de ejecutores. Esta consideracion debe servir de guia á los legisladores para no intentar, y á los escritores públicos para no aconsejar ninguna de aquellas reformas, que aunque justas y convenientes, pueden encontrar un grande obstáculo en la opinion, y sobre todo en la conciencia de los mismos que han de ejecutarlas.

Palma 13 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA. — *Servicio para el 14.*

Parada, oficial de ronda y sargento de hospital M. A., presidio, socorredor y sargentos de ronda Pavía. = *Socies.*

VARIEDADES.

Siendo nuestro objeto trabajar incesantemente por el bien de la patria; quisieramos que consolidada ya la libertad hubiese llegado el momento de dedicarnos á presentar reflecsiones inportantes sobre medidas económicas é invertigar los obstáculos de nuestra prosperidad; para que adaptandose aquellas mientras útiles, y removiendose los otros, se hiciese tocar asi al pueblo sencillo la inmensa distancia que separa á un gobierno ansioso del bien de sus subditos, cimentado sobre una constitucion que garantiza los derechos de todos y que prescribe sus deberes; de un gobierno absoluto indiferente en la suerte de sus vasallos, sin mas leyes ni mas justicia que el capricho y la tirania. Mas, por una fatalidad irremediable y que ecsiste en la naturaleza misma de las cosas y de las circunstancias, un puñado de honbres, señores de otras tantas naciones esclavizadas, interezados fuertemente en conservar á la especie humana en la ignorancia mas afrentosa, se han reunido como para hacer el último esfuerzo contra las luces, para apagar esa lava que ha de anonadar al despotismo y los despotas á la vez, y dirigiendo sus tiros ácia nuestro suelo donde han visto ecsistia el cráter de volcan, sin reparar el borron con que manchan la historia del siglo 19 y sin advertir en el dogma de la independencia de las naciones, echan sobre nosotros masas considerables de esclavos, para arrebatarnos la libertad adquirida á precio de los mas heróicos esfuerzos. Lo peor es que han conocido lo desigual de la lucha, y valiendose del nonbre santo de la divinidad han llegado á seducir y alucinar al pueblo sencillo y le han hecho creer por medio tan sacrílego, que el Dios de sabiduria y de bondad no queria que los honbres se ilustrasen, ni buscasen su mayor bien, sino que regidos despoticamente por un tirano anbicioso sometiesen gustosos el cuello al yugo opresor.

Asi que, las circunstancias ecsigen que nos ocupemos por ahora en patentizar mas y mas la justicia de nuestra causa; y para ello vamos á ver el derecho que tienen los honbres de elegir el gobierno mas propio para hacerlos felices, daremos á conocer la diferencia entre el absoluto y el cimentado sobre la constitucion española, hablaremos algun tanto de la independencia de las naciones; y todo nos demostrará, que el honor nacional y el interes comun y particular ecsigen de nosotros una resistencia terrible, que haga conocer á los déspotas, que en el siglo diez y nueve y en la alternativa de perderse por mucho tienpo la libertad ó desaparecer para sienpre la esclavitud, caen los despotas y los esclavos al golpe irresistible del brazo libre para no levantarse ya mas. Entremos en materia.

No en vano está dotado el honbre de las facultades de sentir, conparar, juzgar y querer; no en vano ciente una fuerza interior que le inpele á buscar el bien y evitar el mal, ni tiene en vano cierta facultad de moverse y obrar segun sus deseos. El supremo hacedor justo sienpre y sienpre bondadoso no dotára siertamente á esta su obra predilecta, de tan admirables disposiciones si hubiese tenido despues que prohibirle su uso; ni pudo inponerle obligacion alguna de obrar contra los inpulsos mismos de la organizacion con que le formó: solo arregladamente á ella pudo inponerle obligacion de evitar el verdadero mal y de buscar el verdadero bien; y si tiene esta obligacion sin duda que para cunplir con ella tiene derecho naturalmente de poner en juego todos los medios que crea conducentes á evitar males y conseguir bienes. Dueño esclusivo de su propia persona, pero debiendo buscar insesantemente su mayor felicidad, si bien puede el honbre someterse á los mandatos de un gobierno humano, esta sugecion solo puede ser para gozar mayores ventajas; y como á particular tiene derecho de someterse al gobierno que mas le acomode, y como individuo conponente de una sociedad puede tratar con los demas coasociados el modo mas util de establecer un gobierno que promueva la felicidad de sus subditos. Porque las naciones no se conponen sino de honbres; y si cada uno tiene derecho de variar el régimen doméstico y de adoptar medidas económicas, todos juntos podrán variar el régimen de la sociedad politica y adoptar tanbien las medidas mas oportunas. No creemos necesario detenernos mas en probar una verdad tan patente. Solo esa veneracion profunda que han tenido sienpre los españoles á todo

lo que lleva el sello de los siglos adunada desgraciadamente con un fanatismo religioso, podia hacerles dudar por algun tienpo de este derecho fundado en la razon natural. No se nos oculta que precisamente estos elementos reunidos habian de resistir con ínpetu toda innovacion y reforma; pero el choque hubiera sido momentáneo si las reformas no hubiesen tenido que recaer, ya sobre un estado eclesiástico avezado desde mucho tienpo á egercer sobre el pueblo un dominio estraordinario y á nadar vergonzosamente en la opulencia tan inpropia de los ministros de Jesus; ya tanbien sobre una nobleza orgullosa engreida mas y mas con los decantados señorios adquiridos en el desconcierto de la edad feudal. Pero bolviendo á la cuestion, tenemos con lo dicho: que el variar de gobierno y hacer las reformas que ecsija el bien de la patria, es un derecho inenagenable de que no se puede despojar al honbre, sin menor delito que el que se cometiera privandole del movimiento de sus mienbros. Y si los conquistadores pretenden que ha prescrito este derecho con el tienpo en que han estado la mayor parte de los honbres privados de su uso, deben saber que los derechos naturales del honbre nunca prescriben, mucho menos siendo arrancados á la fuerza.

Mas, cuando los honbres quieran establecer un gobierno ó usar del derecho de variar el que tengan ¿cual será el mas propio para hacerles gozar de las ventajas de la vida social? La resolucion de este problema requiere una averiguacion anterior, de los vicios y utilidades de cada especie de gobierno, y ni lo permite el corto límite de unas variedades, ni fuera posible semejante averiguacion, porque son tantas las especies de gobierno cuantas sean las diferentes modificaciones de que es susceptible. Por lo mismo nosotros concretándonos á tratar aqui de la alternativa en que nos hallamos los españoles hablaremos unicamente del gobierno absoluto, y del gobierno cimentado sobre la constitucion española.

Si se hubiese de medir la utilidad de un gobierno por su poca conplicacion, ninguno tan útil como el absoluto en el cual se reunen en una sola mano los tres poderes sobre que gira la máquina de un estado. Pero los honbres tienen pasiones y tienden sienpre al despotismo; y todavia no hay un egenplo de un solo rey absoluto que haya consultado constantemente para sus determinaciones el bien y las circunstancias de sus súbditos, y muy pocos los que no les hayan hecho sentir las vejaciones reiteradas de un tirano ¡Ah! el honbre que se ve con la facultad de mandar, y cuenta al mismo tienpo con una fuerza irresistible para hacer ejecutar lo mandado no piensa ya mas en hacer la felicidad de sus súbditos. Todas sus miras se dirigen ya entonces á ponerse en un estado en que aquel mismo pueblo que le confió las riendas no pueda volvérselas á quitar por mas oprimido que se vea de él. Desde entonces echa mano de todos los medios imaginables por sumirle en la ignorancia y para que olvide si es posible que el tirano que gobierna ó sus antepasados subieron al trono por una espresion de la voluntad del pueblo mismo. Interesado fuertemente en que los súbditos al sentir una opresion lejos de volverse contra el opresor ofrezcan pacientes sus males al supremo ser, aumenta el tirano considerablemente el estado eclesiástico y derrama sobre él tesoros inmensos para que relajadas asi las costunbres de una gran parte de los sacerdotes aboguen estos la causa de la tirania, predicando á los fieles una paciencia mal entendida, é infundiendoles una supersticion tan repugnante á la naturaleza humana. Conviene tanbien al tirano que ecsista entre las nobles el brillo y esplendor y que sea esta una clase privilegiada, ya para tener á su favor esta parte poderosa de la sociedad, ya tanbien para que lleguen á creerse los pobres unos seres inferiores à los que no se distinguen generalmente sino por sus vicios y riquezas. En lo que pone tanbien el tirano un cuidado especial, es en el plan de estudios, para que no cundan las luces. Se enpieza por aprender el latin como si fuera la base única de todos los conocimientos humanos, se enreda con él al muchacho hasta la edad de 15 ó 18 años, haciendole asi perder el mejor tienpo de su vida con una lengua que no llega á entender por el modo ridículo con que se la enseña, y haciéndole aprender desde niño á decir las cosas de memoria le habituan à que no fije la atencion en lo que lee, ni entienda absolutamente de lo que habla. Entra entonces en el estudio de la retórica, para que aprendiendo un poco de poesia tenga ya un entretenimiento para los ratos desocupados en que la ociosidad pudiera determinar á algun estudiante mas atrevido á escudriñar los derechos del honbre. Pasa en seguida al estudio de la filosofia; alli se obra el trastorno mas cabal del juicio humano, alli aprende el muchacho á producirse de un modo tan ridículo como chocantes son las materias que se ventilan. Por último un año de teologia suele ser el estudio preliminar á toda facultad mayor.—Y todo esto es lo que se egecutaba en España con el ecsito mas feliz por los reyes absolutos; á estas medidas tan propias para reducir al honbre á la clase del mas inferior animal debemos el largo tienpo en que hemos vivido con silencio bajo la ominosa coyunda del despotismo. Ciertamente que un gobierno como el que acabamos de describir que no consulta sino el interés del déspota y de sus clases favoritas, un gobierno en que no es dado al oprimido quejarse de la opresion ni aun en el seno de la amistad, donde una inquisicion sanguinaria persigue incesantemente las luces y pone à los ilustrados entre la lobreguez de los subterráneos, donde pesan sobre el desdichado pueblo crecidas contribuciones repartidas por una mano parcial, é invertido su producto por otras que ninguna manifestacion ofrecen de sus operaciones; un gobierno en fin que no afecta en todos sus pasos sino el misterio y el monopolio, no puede ser propio en manera alguna para proporcionar á la nacion el grado de felicidad á que aspira el ser de razon, que no puede hacer sacrificios ni dejarse coartar algun tanto el uso de sus derechos que para esperimentar mayores ventajas. Veamos al contrario las ventajas que ofrece ya á primera vista el gobierno cimentado sobre la constitucion española.

Este gobierno presenta con la separacion de los tres poderes el mas útil contrapeso, la mas fuerte barrera que obstruye el paso á las pasiones, en cuanto es dado al arte. Nonbrados los legisladores ca-

da dos años por el pueblo, es casi inposible que no dicten para él las leyes mas saludables, como que serán por lo regular los honbres mas sábios de la nacion, y como que es casi inposible que tenga cabida en ellos la corrupcion pues que sabido es el poder que ejerce el honor sobre las pasiones, y ciertamente que unos honbres que ven han merecido la confianza pública sacrificarán todo interes particular por corresponder á ella. Formadas las leyes por estos representantes de la nacion pasan despues á ser revisadas por el que ejerce el poder ejecutivo, quien tiene facultad de desaprobarlas por dos veces repetidas mientras las mire contrarias al bien público; y puestas una vez en ejecucion, para castigar á los que se opongan á lo que ellas previenen hay un tribunal independiente que ejerce el poder judicial, es decir, que aplica al delito la pena señalada. Asi que ni los legisladores por si solos pueden contar con que serán llevadas á efecto las medidas inoportunas que proyectaren si llegase á moverles algun interés mezquino; ni el poder ejecutivo puede estorbar su ejecucion sino por dos años mientras sean buenas, pues que serán regularmente determinadas otra vez en la siguiente legislatura; ni el poder judicial puede castigar sino arregladamente á las leyes. Ademas, un ayuntamiento elegido por cada ciudad ó pueblo está destinado á promover todas las medidas que puedan ser útiles á su pueblo respectivo, y á remediar con interés los males que toca de cerca; y una diputacion que representa la provincia que la ha nonbrado decide las diferencias que puede haber entre sus pueblos, y eleva á las córtes ó al gobierno los males que aquejan à la provincia. Por otra parte, obligadas todas estas autoridades á obrar con arreglo á la constitucion en el marcado círculo de sus atribuciones y deberes, y facultados todos los súbditos para espresar sus opiniones y manifestar cualquiera infraccion cometida por una autoridad, todos los que ejercen algun encargo público tienen que cunplir con su deber, so pena de recaer sobre sus operaciones un fallo severo en el tribunal de la opinion pública. Altamente respetada la igualdad y propiedad personal, como fundado este gobierno en la naturaleza del honbre, no reconoce mas derechos al rico que al pobre y á unas mismas leyes están sugetos é iguales penas recaen sobre los infractores en igual caso. Inpuestas únicamente las contribuciones para atender á los gastos del estado y manifestandose su inversion, ven los pueblos las ventajas que producen sus pequeños sacrificios; y los ciudadanos contribuyen á proporcion de sus haberes. En fin, todo afecta justicia publicidad y franqueza, todo respira el anbiente suave de una libertad benéfica que deja sentir sus favores á todas las clases del estado indistintamente. Semejante gobierno no tiene que recurrir á medidas vergonzosas; no tiene que reprimir ni castigar las luces, porque estas no pueden dañar á un gobierno sàbio que marcha francamente en el carro de la equidad y de la justicia. Las luces al contrario son las que lo consolidan: no tiene enemigos sino en donde hay ignorancia, barbarie y preocupacion. En fin el gobierno cimentado sobre la constitucion española del año 1812, no ha de hacer mas que descorrer el denso velo con que tienen que cubrir los déspotas el libro abierto de la naturaleza.

Y ¿este es el gobierno que se nos quiere arrebatar? Y este gobierno se quiere trocar con el absoluto? Y quien es el que obra esta revolucion? una fuerza estrangera.... una fuerza que nada tiene que ver en los negocios internos de una nacion independiente. Fuese al menos una parte considerable del pueblo español que trabajase para restablecer el trono caduco del despotismo, nosotros llorariamos el proyecto equivocado de unos desdichados que conpráran á costa de su sangre y la nuestra su propia infelicidad. Pero al menos conocieramos que aquella parte del pueblo tendria derecho de algun modo á trabajar para la variacion del gobierno si lo estimaba útil. Mas cuando la mayoria de la nacion esta por las nuevas instituciones, y vemos que una nacion estraña nos mueve la guerra para inponernos la ley con escandalo de todos los pueblos civilizados; este proceder debe provocar en nosotros un odio de muerte contra esos perturbadores de la paz.... esos infractores del derecho de gentes. ¡Ah! si los soberanos se acordáran de que su mando no se estiende mas allá del territorio en que viven sus súbditos: si no hubiesen olvidado que asi como no hay honbre con derecho para oprimir á otro, tanpoco lo tiene una nacion para oprimirá otra nacion, no hubieran añadido este nuevo atentado á los muchos cometidos contra la especie humana. Pero los tiranos olvidan todos los deberes, cuando se trata de satisfacer su orgullo, y ven por otra parte que es preciso sofocar la ilustracion que hace vacilar ya sus ferreas coronas. Mas no les tememos. Trabajen en buen hora á favor de su causa con todo el lleno de su poder, nosotros seguiremos proejando contra la corriente de las tinieblas, y dia llegará en que las luces han de penetrar hasta en los ocultos retretes de todos los déspotas. Ellos pagan ahora esas hordas ateridas de esclavos que sin conocer mas interes que la voluntad caprichosa de su amo han venido á difundir el terror en todos los ángulos de la península; pero nosotros contamos para oponerles brazos valientes que pelean por una causa en que están fuertemente interesados, y pronto harán sentir á aquellos la suerte misma de sus mayores, cuyos huesos insepultos debieron arredrar á esos débiles ejecutores de los caprichos de unos tiranos inprudentes. Con esta lucha han intentado consolidar su trono; pero por fortuna no habrán hecho mas que atropellar el momento en que ha de venir abajo ese desmoronado edificio, obra grotesca de los siglos de barbarie y envilecimiento.

PREGUNTA. ¿Cuando se dan al público las cuentas de la suscripcion para el reenplazo de milicia activa?—Un suscriptor.

Aviso.

Hoy 14 del corriente enpezarán cuarenta horas en el convento de padres Agustinos dedicadas á la gloriosa Asuncion de Maria Santísima, con esposicion del Santísimo á las seis de la mañana, y reservándose á las siete y media de la tarde.

El dia 15 habrá sermon, que predicará el R. P. Lr. Fr. Luis Mir religioso mercedario y vicario en su convento.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.